



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

27778-2021

**VISTO:** lo establecido por el art. 5 inc. g) del Anexo I de la Ac. 3607, que consigna como uno de los requisitos y documentación a incorporarse al legajo de aspirantes a guardas con fines de adopción la "*constancia expedida por un organismo oficial donde un profesional médico de cuenta del estado de salud del/los aspirantes*", y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las consultas telefónicas y comentarios de las personas que se encuentran transitando el "CURSO INFORMATIVO PARA ASPIRANTES Y POSTULANTES A GUARDAS CON FINES DE ADOPCIÓN", dictado a través de la plataforma MOODLE del Instituto de Estudios Judiciales de esta Suprema Corte de Justicia, se advierte la dificultad de obtener por quienes desean inscribirse como aspirantes a guardas con fines de adopción la constancia médica en los términos exigidos.

Que actualmente el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción sufre una disminución en la incorporación de nuevas postulaciones, circunstancia que afecta la posibilidad de garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir en una familia.

Que en virtud de ello es necesario evaluar las circunstancias que dificultan la obtención de la constancia expedida por profesionales del sistema público de salud, ponderando la particular situación que atravesó y atraviesa el sistema en el marco de la pandemia provocada por el virus SARS-COV-2 -COVID19-, procediendo en consecuencia.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el art. 4 del Ac. 3971;

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Disponer hasta nueva resolución que, para cumplir con lo previsto por el art.5 inc. g) del Anexo I de la Ac. 3607, el certificado de salud que se

presente podrá ser expedido por profesionales de la medicina de una institución pública o privada, indistintamente.

**Artículo 2:** Hacer conocer esta resolución a la totalidad de los organismos del Fuero de Familia, a las entidades y organismos que trabajan en la materia de adopción para que hagan circular esta información.

**Artículo 3:** Publicar la presente en el módulo que corresponda del "CURSO INFORMATIVO PARA ASPIRANTES Y POSTULANTES A GUARDAS CON FINES DE ADOPCIÓN", dictado a través de la plataforma virtual del Instituto de Estudios Judiciales de esta Suprema Corte de Justicia y en el segmento virtual del Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción.

Regístrese y comuníquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 04/05/2022 19:31:22 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 05/05/2022 09:48:50 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 05/05/2022 22:27:29 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 10/05/2022 17:03:32 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ


Funcionario Firmante: 11/05/2022 08:01:34 - ALVAREZ Matías José - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



244400291001209948

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000877

  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia